

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará integrado por el Vicepresidente de la Junta, que actuará como Presidente del Tribunal, y, como Vocales, el Director técnico del Organismo, el Ingeniero encargado y el Secretario-Contador accidental, quien, además, actuará como Secretario del Tribunal.

Dichos miembros serán reemplazados, en su caso, por los que reglamentariamente los sustituyan.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa.

El programa a seguir será el de superiores méritos presentados.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la resolución definitiva sobre la misma.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Sistema de valoración de méritos

7.1. Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Título de Abogado, diez puntos.
- b) Título de Profesor mercantil, nueve puntos.
- c) Pertener al Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, seis puntos.
- d) Poseer los títulos de Abogado y Profesor mercantil, conjuntamente, seis puntos.
- e) Siendo Abogado, pertenecer a algún Cuerpo de Intervención de la Administración Civil o Militar o al Cuerpo de Contadores del Estado, cinco puntos.
- f) Pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, cinco puntos.
- g) Otros méritos.—Los restantes méritos que se aleguen podrán estimarse discrecionalmente por el Tribunal, concediendo hasta tres puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará al Pleno de esta Junta Administrativa la resolución del concurso, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

El aspirante que resulte aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si el aspirante que resulte seleccionado no presentare dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la documentación correspondiente, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 8. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. Nombramiento

10.1. Nombramiento definitivo.

El Pleno de esta Junta Administrativa propondrá al Ministerio de Obras Públicas el nombramiento en propiedad del aspirante seleccionado para ocupar la plaza de referencia.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de marzo de 1971.—El Gobernador civil, Presidente, P. D. Pedro Rodríguez Navarro.—El Secretario Contador accidental, Pedro Alemán.—2.258-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se eleva a definitiva la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda Administrativos, se señala el lugar, día y hora del sorteo para fijar el orden de actuación y se fija el día, hora y lugar en que se realizarán los ejercicios correspondientes.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda Administrativos, vacantes en la plantilla del personal de esta Junta, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1971, la lista definitiva queda formada por los siguientes aspirantes:

Admitidos

Doña Antonia Alvarez Mallol.
Don Juan Hernández Martí.
Don Francisco Díaz Alvarez.
Doña Juana Almenar Belmonte.
Don Luis Francisco Mallol García.
Don José Molina Sánchez.
Don José Costa Negro.

Excluidos

Ninguno.

Por no haber sido excluido ningún aspirante ni haberse presentado reclamación alguna, el Tribunal ha resuelto que el sorteo para fijar el orden de actuación de los aspirantes tenga lugar el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio de la Junta del Puerto de Valencia, Muelle de la Aduana, sin número.

Se convoca el día 24 de mayo próximo, a las diez horas, para practicar los ejercicios correspondientes en las oficinas de esta Junta del Puerto.

Valencia, 17 de abril de 1971.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—2.418-E.